



PROVIDENCIA, 11 OCT 2024

EX.Nº 1442 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1331 de fecha 17 de septiembre de 2024, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE OBRAS".

2.- Que mediante Memorandum N° 18.487.- de fecha 07 de octubre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras "REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA". -

3.- Que, las obras a contratar a través de esta propuesta pública no están disponibles en el catálogo de convenio marco, de acuerdo a lo revisado en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 07 de octubre de 2024.

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras "REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la obra "REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA". -

3.- **VISITA A TERRENO:** NO se contempla Visita a Terreno, los trabajos a ejecutar están en el BNUP, se pueden visitar libremente las veces que lo requieran.

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 11:00 horas del día 18 de octubre de 2024.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 28 de octubre de 2024.-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 11 de noviembre de 2024, en la SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN - SECPLA, DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, 3° PISO, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963.

7.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:10 horas del día 11 de noviembre de 2024.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 11 de noviembre de 2024.

9.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$6.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 31 de marzo de 2025.-

10.- El encargado del proceso es doña CLAUDIA VELÁSQUEZ VILLALOBOS, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 11 de octubre de 2024.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1442 / DE 2024.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de las obras "REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- GEMA GONZALEZ OLAVE
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN DIRECTIVO, GRADO 6, FUNCIÓN JEFE DE DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE DEARROLLO COMUNITARIO
- PAULINA OLIVO VALENZUELA
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONAL, GRADO 7, FUNCIÓN PROFESIONAL
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- VICTOR FARIAS ANINAT
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONAL, GRADO 7, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR./PCG./VMR./ROC./CVV.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Infraestructura
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite: _____/



Providencia

MEMORANDO N°18.487.-

ANTECEDENTE:

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación de la obra **"REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA"**.

PROVIDENCIA, 07 DE OCTUBRE DE 2024

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA


Municipal
Secretar
SM.

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la obra **"REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA"**, con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es Claudia Velásquez Villalobos (SECPLA).

El funcionario responsable técnico de este proceso es Gonzalo Mättig Cabezas (Dirección de Infraestructura).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

GEMA GONZALEZ OLAVE		DIDECO
PAULINA OLIVO VALENZUELA		SECPLA
VÍCTOR FARIAS ANINAT		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


DIRECTOR
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

714

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL


V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V° B° ALCALDESA


RQC./CVV.
Distribución/

- Unidad Licitaciones
- Archivo "REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA"

LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	“REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En el marco del Plan de mejoramiento de espacios públicos la Comuna de Providencia y de acuerdo a los lineamientos de movilidad y accesibilidad universal definidos por el Departamento de Asesoría Urbana de la Municipalidad, la Municipalidad de Providencia requiere contratar las obras del proyecto “REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA”, para la reparación de veredas tipo: baldosas, baldosas reforzadas, hormigón y hormigón reforzado, considerando principalmente la ejecución de demolición de aceras, excavación a mano, reparación, entre otros, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

IMPORTANTE: EL ADJUDICATARIO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE CONTRATISTA VIGENTE MINVU B-1, 3ª CATEGORÍA O SUPERIOR. LA MUNICIPALIDAD, EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, PROCEDERÁ A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN Y HACER COBRO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La contratación se dividirá en **4 líneas independientes entre sí, las cuales se licitarán en forma separada y/o podrán ser adjudicadas a uno o más contratistas.**

- LINEA 1: UNIDAD VECINAL N°2
- LINEA 2: UNIDAD VECINAL N°5
- LÍNEA 3: UNIDAD VECINAL N°9
- LÍNEA 4: UNIDAD VECINAL N°10

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N° 1331/2024 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales, en las Bases Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos los cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial total para la presente contratación es de \$ 1.275.000.000.- impuestos incluidos, para cada una de las Líneas de licitación de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DETALLE	PRESUPUESTO (impuesto incluido)
LINEA 1	UNIDAD VECINAL N°2	\$ 400.000.000.-
LINEA 2	UNIDAD VECINAL N°5	\$ 325.000.000.-
LÍNEA 3	UNIDAD VECINAL N°9	\$ 250.000.000.-
LÍNEA 4	UNIDAD VECINAL N°10	\$ 300.000.000.-

Cabe hacer presente que este es un presupuesto “referencial”, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Las contrataciones que deriven de la presente licitación se realizarán bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

Las cubicaciones y valoraciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del oferente -ya que las que se proporciona en las presentes bases y sus documentos complementarios, son meramente referenciales o informativas, debiendo asumir el oferente las diferencias que pudieran existir, y con ello la contingencia de ganancia o pérdida.



4. DE LA VISITA A TERRENO

La presente licitación NO contempla visita a terreno ni charla informativa. No obstante, dado que es un lugar público, los oferentes podrán visitar el lugar a intervenir, voluntariamente y las veces que lo requieran.

Respecto a las consultas que surjan de la revisión de los antecedentes de la licitación, será responsabilidad de cada oferente plantearlas en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicha plataforma, todas las consultas y/o solicitar todas aquellas aclaraciones a los antecedentes del proceso, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, que estimen necesarias, para la correcta interpretación de las bases y/o de la documentación anexa a estas. Por lo tanto, queda absolutamente prohibido y no se aceptarán consultas o comunicación por otra vía que no sea la ya señalada.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:

5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el punto 14.1 y 14.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Emitida a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$6.000.000.- (Seis millones de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada “REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2023, COMUNA DE PROVIDENCIA” (indicando la o las líneas a las que postula).</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>31 de marzo del 2025.</td> </tr> </table> <p><u>CADA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SÓLO UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, INDEPENDIENTE DE LAS LÍNEAS A LAS QUE POSTULE</u></p>	Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$6.000.000.- (Seis millones de pesos).	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada “REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2023, COMUNA DE PROVIDENCIA” (indicando la o las líneas a las que postula).	Vigencia Mínima	31 de marzo del 2025.
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$6.000.000.- (Seis millones de pesos).								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada “REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2023, COMUNA DE PROVIDENCIA” (indicando la o las líneas a las que postula).								
Vigencia Mínima	31 de marzo del 2025.								
2.-	<p>FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”, conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>								

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	<p>FORMULARIO N°2 “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA”, a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2018 en adelante, cuyo objeto sea la reparación y/o mantención de veredas, por montos iguales o superior a \$100.000.000 impuestos incluidos, por contrato.</p> <p>Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">EXPERIENCIAS CON INSTITUCIONES PRIVADAS</th> <th style="width: 50%;">EXPERIENCIAS CON SERVICIOS PÚBLICOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, ó</p> <p>b. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente.</p> <p>c. Factura, recepcionada conforme y que contenga el detalle del servicio prestado.</p> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre y objeto de la contratación. ii. Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración. iii. Monto de la contratación. iv. Identificación de Institución mandante. v. Nombre y firma del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado. </td> <td> <p>a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, ó</p> <p>b. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente.</p> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre y objeto de la contratación. ii. Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración. iii. Monto de la contratación. iv. Identificación de Institución mandante. v. Nombre y firma del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado. <p>c. Se aceptarán, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decretos de Adjudicación, o - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u. - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas </td> </tr> </tbody> </table>	EXPERIENCIAS CON INSTITUCIONES PRIVADAS	EXPERIENCIAS CON SERVICIOS PÚBLICOS	<p>a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, ó</p> <p>b. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente.</p> <p>c. Factura, recepcionada conforme y que contenga el detalle del servicio prestado.</p> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre y objeto de la contratación. ii. Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración. iii. Monto de la contratación. iv. Identificación de Institución mandante. v. Nombre y firma del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado. 	<p>a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, ó</p> <p>b. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente.</p> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre y objeto de la contratación. ii. Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración. iii. Monto de la contratación. iv. Identificación de Institución mandante. v. Nombre y firma del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado. <p>c. Se aceptarán, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decretos de Adjudicación, o - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u. - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas
EXPERIENCIAS CON INSTITUCIONES PRIVADAS	EXPERIENCIAS CON SERVICIOS PÚBLICOS				
<p>a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, ó</p> <p>b. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente.</p> <p>c. Factura, recepcionada conforme y que contenga el detalle del servicio prestado.</p> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre y objeto de la contratación. ii. Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración. iii. Monto de la contratación. iv. Identificación de Institución mandante. v. Nombre y firma del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado. 	<p>a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, ó</p> <p>b. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente.</p> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre y objeto de la contratación. ii. Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración. iii. Monto de la contratación. iv. Identificación de Institución mandante. v. Nombre y firma del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado. <p>c. Se aceptarán, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decretos de Adjudicación, o - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u. - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas 				



	<p>aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Éstas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a ella, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para obtener el puntaje máximo basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.

Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma www.mercadopublico.cl, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.

Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:

- Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Formulario N°2**, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.
- La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.
- No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.
- La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el **Formulario N°2** por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor neto, en pesos, por la ejecución de las obras. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3, el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p>
2.-	<p>Para esta licitación se deberá presentar un FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS" donde los oferentes deben señalar el valor de la oferta de la respectiva línea, el que deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.</p> <p>Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p> <p>Se deberá señalar, además, el plazo ofertado para la ejecución de las obras, en las Líneas a las que postula. ***LA PRESENTACIÓN COMPLETA DEL FORMULARIO N°3 CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS***.</p>



3.- FORMULARIO N°4 "ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES"

Conforme al punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales, este formulario deberá considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.

Conforme al punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales, respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.

******Se deja establecido que, por Decreto Ex., se deberá mencionar expresamente, que el pago del gasto general por aumento de obra, solo se podrá verificar:**

- Una vez finalizado el aumento de plazo susceptible de ser indemnizado.
- Ejecutada la obra materia de la respectiva modificación.
- Procederá el pago en la medida que exista la certeza, fundada en los antecedentes de respaldo que deberá acompañar la unidad técnica, que dicha circunstancia altero la aceptación de la ruta crítica ya determinada.

Solo corresponderá el pago por aquellos ítems de gastos generales afectados, que fueren contemplados en la oferta del contratista. *****

*****LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE*****

NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS FORMULARIOS (3 y 4) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

PARA EL FORMULARIO N°3, SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

FORMULARIO N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, deberá entregarse al IMC dentro de los 5 días hábiles de realizada la entrega de terreno.

6. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
1. OFERTA ECONÓMICA	84%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N° 3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS", impuestos incluidos, aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> $\frac{\text{Oferta Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 84\%$ </div>



2. EXPERIENCIA	15%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla:													
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras</td> <td>100 * 15%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras</td> <td>80 * 15%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras</td> <td>60 * 15%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras</td> <td>40 * 15%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra</td> <td>20 * 15%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 15%	Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 15%	Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 15%	Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 15%	Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 15%	No acredita ejecución de obras.
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE														
Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 15%														
Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 15%														
Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 15%														
Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 15%														
Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 15%														
No acredita ejecución de obras.	0														
3. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE												
		Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%												
		No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0												
4.- COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	La evaluación al Comportamiento Contractual tiene por objeto descontar puntaje aplicando la Pauta de Evaluación de los Criterios identificados. Para definir el Tipo de Sanción será considerada la información proporcionada por el "Historial de Comportamiento Contractual" de la Plataforma Chile Proveedores.														
	N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE A DISMINUIR												
	1	Cobro multa	-2												
2	Termino anticipado contrato	-5													
Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses , el puntaje se irá restando hasta un máximo de 15 puntos.															
PUNTAJE FINAL = (Total Puntaje 1 + Total Puntaje 2 + Total Puntaje 3)															

7. DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales de Obras**, como también en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Si el adjudicatario no presenta el certificado de Registro de Contratista Vigente MINVU B1, 3ª CATEGORÍA O SUPERIOR.
- b) Si el adjudicatario no entrega la póliza de Responsabilidad Civil.
- c) Si el oferente no entrega la o las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.
- d) No entrega de la patente municipal al día, asociada al rubro de la licitación.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8. DEL CONTRATO

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá **suscribir el contrato dentro del décimo día hábil** siguiente a la fecha de **notificación del decreto de adjudicación publicado en el portal www.mercadopublico.cl**, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales, y los siguientes:

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**, respecto del plazo establecido en el **punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales** para la suscripción del contrato, **el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento N°227 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

Además de tener presente lo dispuesto el **punto 8.3.- de las Bases Administrativas Generales**, el adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:



- a) Certificado de Registro de Contratista Vigente MINVU B1, 3ª CATEGORÍA O SUPERIOR.
- b) Entrega de la o las Póliza de Responsabilidad Civil.
- c) Entrega de la o las Garantías de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato.
- d) Entrega de la patente municipal al día, asociada al rubro de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.

Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 200 UTM (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

Es importante señalar que, durante la ejecución del contrato se verificará que la ejecución de las partidas indicadas en el Formulario N°3 sea en las cantidades señaladas en dicho formulario, en caso de que no sean dichas cantidades se ajustará la contratación (según los valores indicados listado de precios unitarios del Formulario N°3) y se pagará lo efectivamente ejecutado. Este ajuste siempre se hará dentro del margen del 30% indicado precedentemente.

B. AUMENTO DEL PLAZO

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.6 de las Bases Administrativas Generales Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

Además de aplicar lo dispuesto en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales. La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Infraestructura. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el punto 14.1, 14.3 y 14.4 de las Bases Administrativas Generales, debiendo dar cumplimiento, además a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto de la garantía	10% del valor total del contrato, expresado en pesos chilenos
Glosa (según corresponda)	“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato “REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA” (indicando el N° de Línea que se adjudica)
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.

Nota: es importante indicar que el oferente deberá presentar una garantía por cada una de las líneas que se adjudique, de manera independiente.



10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Monto igual (o superior) a	UF 1.000 (mil unidades de fomento)
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por el servicio "REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA" (indicando el N° de Línea que se adjudica)
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato hasta la recepción provisoria de las obras.

Nota: es importante indicar que el oferente deberá presentar una garantía por cada una de las líneas que se adjudique, de manera independiente.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras, conforme a lo informado en el punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto	3% del valor total del contrato, expresada en pesos chilenos.
Glosa (según corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada "REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA" (indicando el N° de Línea que se adjudica)
Vigencia mínima	La garantía deberá mantenerse vigente por 12 meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva.

Nota: es importante indicar que el oferente deberá presentar una garantía por cada una de las líneas que se adjudique, de manera independiente.

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales.

La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 90% del valor total contratado. El 10% restante corresponderá al Estado de Pago Final, y será emitido una vez ejecutado el 100% de los encargos

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar un anticipo, conforme a lo señalado en el punto 15.1. de las Bases Administrativas Generales.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el periodo que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que individualice e indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el periodo que comprende al pago presentado.
- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Infraestructura.



- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Infraestructura, la cual deberá contener la información establecida por la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC. Esta Factura o Boleta, deberá ser emitida después de la notificación y posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.
- **CERTIFICADO O RECIBO DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS**, En caso de que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.
- **Anexo con información relativa a “Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores”**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC para el primer estado de pago.
- **ORDEN DE COMPRA**, recibida conforme.
- Copia del contrato totalmente tramitado, para el primer estado de pago.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por el Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

*El contratista deberá facturar con posterioridad al pago de las multas correspondientes, en caso de que corresponda.

PARA EL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO:

- **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, además de:

1. Será responsabilidad exclusiva del Contratista, entregar al IMC, dentro de los 5 días hábiles desde la entrega de terreno, la Programación de las Obras y la documentación del profesional a cargo de las obras.
2. El contratista en un plazo de no más de 5 días hábiles desde la entrega de terreno, deberá entregar al IMC la solicitud de Permiso de Ocupación de BNUP.
3. Una vez emitida la orden de compra y dentro de un plazo de 5 días hábiles, el contratista deberá entregar al IMC el comprobante de la “Solicitud de Inspección de Obras”.
4. Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.
5. Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.
6. Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas al estado de recepción y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Control de Contrato. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo.
7. El contratista deberá dejar los escombros en botadero o vertedero autorizado. En caso que la IMC determine que ciertos elementos no serán considerados escombros, el contratista deberá dejarlos en Bodega Municipal y será responsabilidad de la Municipalidad el destino final de dichos elementos. Además, solo se podrá disponer escombros y materiales al interior del área cerrada como instalación de faenas, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC.
8. El contratista debe considerar la colocación de letreros indicativos de la instalación de faenas y obra, a fin de que se informe al público que se están haciendo los trabajos. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno.
9. Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no dañar infraestructura existente, como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.



10. Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato, obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que éste haya pagado por este concepto.
11. Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto de todos quienes desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado en calidad de subcontratación.
12. En las áreas de trabajo, deberán ser advertidas con delineadores o cerradas con malla de P.V.C. color naranja, en caso de ocupación de calzada se exigirá lo indicado en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
13. El contratista deberá instalar en forma provisoria, en cada punto de trabajo a lo menos un letrero tipo valla, de dimensiones 1,20 x 0,80, fabricados con bastidor de madera y/o perfil metálico, con letrero metálico, dispuestos de forma horizontal, el cual deberá considerar una gráfica entregada por la Municipalidad con imagen full color. Este letrero deberá estar en perfecto estado de conservación y presentación a criterio de la IMC, lo cual será fiscalizado y sancionado de acuerdo a las multas indicadas en las Bases Administrativas. Será obligación de la empresa mantener los letreros a fin de facilitar la fiscalización de la inspección municipal tanto cuando en la obra se encuentre o no el personal ejecutor. Los letreros deberán permanecer durante todo el tiempo que duren las faenas y será de exclusiva responsabilidad del permisionario el resguardo, mantenerlos en perfecto estado y reponerlos en caso de deterioro o sustracción de los mismos.
El diseño, contenido, diagramación y colores se entregará al oferente adjudicado.
14. Todas las obras deberán estar debidamente señalizadas reglamentariamente. La señalización en la vía pública tiene por objetivo informar a los usuarios sobre peligros y advertencias a fin de disminuir la perturbación de los transeúntes y de la obra.
15. El contratista está obligado a solicitar, en todos los puntos de trabajo y con la debida anticipación, los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas. Las solicitudes de permisos para trabajar o sólo ocupar el BNUP deberán realizarse en el Departamento de Infraestructura, Sección Servicios en el BNUP, de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 horas. Los permisos podrán ser retirados 2 días hábiles después de ingresados y los inicios de los trabajos deberán ser posterior a la fecha de su retiro. El interesado será responsable de consultar oportunamente por el estado de sus solicitudes, a fin de efectuar las correcciones o completar la documentación que le sea solicitada en la Dirección de Infraestructura o la Dirección de Tránsito. Como condición para otorgar un permiso, la Municipalidad podrá solicitar cualquier antecedente adicional que estime conveniente para el buen desarrollo de la obra. El permiso municipal otorgado deberá mantenerse en faena en forma permanente, para poder exhibirlo a quien lo solicite, sólo será válido el permiso original, no aceptándose copias.

Si las obras objeto de un permiso no se ejecutasen dentro del plazo establecido, el interesado deberá solicitar ampliación del mismo.

Como los trabajos involucran rupturas de aceras, el contratista deberá asegurarse de disponer oportunamente de los materiales necesarios para construir la obra, a fin de evitar que haya excavaciones abiertas durante un tiempo mayor al necesario, procurando causar las menores molestias a los vecinos.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, están exentos de pago de permisos municipales.

16. Restituir el espacio público en perfectas condiciones, limpio y lavado.
17. Informar con la debida anticipación a la comunidad, sobre los días y horarios en que se verá afectado por motivo de las obras.
18. Cualquier obra que altere de algún modo las condiciones normales de uso del espacio público, deberá ser informado a los vecinos, dejando un registro con la firma de cada vecino informado, indicando nombre y dirección, a fin de comprobar ante el Municipio el cumplimiento de esta disposición.
19. Será obligación del contratista la coordinación con los vecinos, de los encargos que involucren interrupción de los accesos vehiculares a sus propiedades, para lo cual deberá documentar previamente ante la IMC dichos acuerdos.
20. Toda ocupación por la ejecución de trabajos debe contemplar mantener habilitado un paso peatonal seguro. Se exigirá mantener un área expedita para el paso peatonal, tanto en acera como en calzada

En acera, de no existir veredón o ser imposible habilitar un paso peatonal por éste, los trabajos de reposición, deberán ser ejecutados por mitades de vereda, para permitir el paso peatonal.

No se permitirá dejar herramientas, materiales ni escombros en las pasadas peatonales ni en las propiedades.

21. No dejar escombros abandonados en la vía pública, ni materiales de construcción, ni letreros, ni ningún otro material producto de los trabajos en la vía pública.
22. Ejecutar las obras dentro del plazo autorizado en el permiso, dentro de los horarios autorizados y ceñirse a las superficies autorizadas de ocupación y/o ruptura.
23. Los materiales que se extraigan de las excavaciones y los destinados a relleno se deberán colocar de modo que interrumpan lo menos posible el paso en aceras y calzadas, evitando obstruir las cunetas para el libre escurrimiento de aguas lluvias.
24. Responder de los daños y/o accidentes que se produzcan con motivo de las obras que realicen y que afecten a personas o bienes, quedando la Municipal liberada del pago de cualquier indemnización que se cobrará por estos



hechos.

25. Respetar y mantener las áreas verdes y especies vegetales, realizar reposiciones de áreas verdes o jardines afectados por los trabajos.
26. Se deberá evitar toda forma de contaminación por corte de baldosas o pavimentos, utilizando sierra de corte provista de agua. Tampoco por manipulación de tierra, pétreos, granulares, etc., los que deberán ser previamente humedecidos. No vaciar desechos de camiones betoneros, lechadas, mortero u otro material, eso incluye el agua fangosa enjuagada de las herramientas y equipos que se utilizan en los trabajos al BNUP, que causan contaminación u obstrucción de los sumideros de aguas lluvias.
27. Tomar las medidas necesarias para no dañar obras, infraestructuras, o imagen institucional. Cualquier daño, será responsabilidad del contratista.
28. Para trabajos que impliquen ruptura o demolición, excavaciones, trabajo con máquina, trabajos con herramientas y equipos eléctricos, materiales proyectables y en todo trabajo que implique algún grado de riesgo físico, todo trabajador deberá utilizar los elementos de seguridad que correspondan, dependiendo de las características de las obras (casco de seguridad, zapatos de seguridad, antiparras, guantes, arneses, etc.). Asimismo, todo trabajador deberá vestir ropa que le proteja de riesgos de faena y del tránsito público y que le identifique como parte del equipo del trabajo en desarrollo.
29. Toda obra que utilice ocupación de calzada debe contar con señalización de advertencia instalada a la distancia reglamentaria, no debiéndose instalar ésta sólo en el mismo punto de trabajo.
30. El contratista debe tener siempre disponible; un mail, teléfono móvil y conexión a redes sociales, donde se le pueda comunicar de las actividades que debe ejecutar con urgencia, cualquier día y hora, inclusive en días sábado, domingo y festivos. Debe contar con vehículos para controlar permanentemente las actividades en terreno.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM o DICTUC, de cargo del contratista.

Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL ENCARGADO DE CONTRATO

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, en un plazo de **5 días hábiles** siguientes a la Entrega de Terreno, el que deberá ser un profesional del área de la construcción Ingeniero o Constructor Civil u otra carrera fin de experiencia comprobable de al menos 5 años, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y curriculum, deberá entregar la información y documentación al IMC.

En lo demás, se aplica íntegramente lo dispuesto en el **punto 10.1. de las Bases Administrativas Generales.**

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un curriculum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales.**

16. DEL PLAZO

Para la ejecución de la obra, será ofertado por los oferentes en Formulario N° 3 para cada una de las Líneas de Licitación. El **Plazo de la Obra** será contabilizado desde la **firma del Acta de Entrega de Terreno** por parte del Contratista, el IMC, el Jefe del Departamento de Ejecución de Obras de Pavimentación y Obras Menores y el Director de Infraestructura, tomando como **primer día de obra el de la fecha de la Entrega de Terreno.**

17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los **5 días hábiles** de realizada la entrega de terreno, deberá hacer entrega de una programación de las obras, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales y punto 3 de las Bases Técnicas.** El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.



Una vez adjudicado el contrato y previo a la firma del Acta de Entrega de Terreno, el IMC en conjunto con el oferente que se adjudique cada Línea de la licitación, marcarán en terreno los puntos de trabajo de al menos el 30 % del valor contratado. La forma de definir los puntos de trabajos será en un recorrido por cuadradas, avanzando de manera ordenada, marcando los sectores que a criterio de la IMC se encuentren dañados.

Definidos los puntos de intervención, la empresa adjudicada podrá gestionar los permisos correspondientes y presentar su programa de trabajo. Una vez obtenidos los permisos correspondientes, se firmará el Acta de entrega de terreno que da inicio a las obras.

Los restantes puntos a intervenir, se irán marcando en terreno en forma conjunta y de manera oportuna hasta completar su totalidad de acuerdo al presupuesto disponible para cada Línea.

En la recepción de los trabajos, se verificarán las cubicaciones y la correcta ejecución de las obras, las que se pagarán de acuerdo a lo realmente ejecutado.

18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

Nº	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles de notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
2	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	5 UTM por día de atraso
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	5 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
4	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
5	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
6	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
7	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente informada por el IMC.	2 UTM por cada día de atraso.
8	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
9	Abandono o acopio de materiales o escombros sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
10	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	5 UTM por evento
11	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
12	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la ejecución de las obras y las emitidas en el periodo de recepción provisoria.	2 UTM por día de atraso.
13	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	3 UTM por día de atraso.
14	Por atraso en la entrega de: Programación de las Obras, antecedentes del profesional a cargo, Solicitud de Permisos de Ocupación de BNUP.	2 UTM por cada día de atraso. Al completar 5 días hábiles, el IMC podrá poner Término Anticipado de Contrato
15	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
16	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	20 UTM por especie. Además de la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.



N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
17	Ensayes con resultados negativos	5 UTM Por ensaye, cada vez que el resultado arroje negativo para el ensaye.
18	Incumplimiento de Decretos, Leyes, Normas, Ordenanzas y Reglamentos aplicables al contrato.	4 UTM Por incumplimiento y por día de atraso en el plazo otorgado para subsanar la falta.
19	Confeccionar mezclas de mortero u hormigón en forma manual directamente sobre el pavimento	5 UTM Por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
20	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	10 UTM Por cada día de atraso.
21	Emergencias no atendidas oportunamente según requerimiento de la IMC.	10 UTM Por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa
22	Vaciar lechada de cemento en tazas de árboles	5 UTM Por evento
23	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	5 UTM Por día de atraso.
24	Por no cumplimiento del plazo de entrega de programa de trabajos.	5 UTM Por día de atraso.
25	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	2 UTM Por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
26	Emitir factura sin contar con V°B° de la IMC	5 UTM Por evento

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además, de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 5% del valor total del contrato.
- c) Completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.
- d) Completado 5 días hábiles de no haber entregado los documentos señalados en la multa N°15.
- e) Por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato que no permitan obtener los fines esperados con la contratación.
- f) Si se constata la falsedad de alguno de los antecedentes presentados por el contratista.
- g) Si supera los cinco días de retraso en la entrega de la Carta Gantt, antecedentes del profesional a cargo y entrega del Formulario N°5 "Análisis de Precios Unitarios".


RCC./CVV.



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**FORMULARIO N° 1**
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	“REPRACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO****A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE****(solo para persona natural)**

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES **(solo para persona jurídica)**

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.



7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



soy

**FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO**

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	“REPRACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN: a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2018 en adelante, cuyo objeto sea la reparación y/o mantención de veredas, por montos iguales o superior a \$100.000.000 impuestos incluidos, por contrato.

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE EJECUCIÓN	MONTO POR CONTRATO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas, hasta completar las 5 experiencias necesarias.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3**
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

“CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

LÍNEA N°1
UNIDAD VECINAL N°2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	(A) CANTIDAD	(B) PRECIO UNITARIO	(A X B) PRECIO TOTAL
1.	INSTALACIÓN DE FAENA	SEMANA			
2.	LETREROS DE OBRAS	SEMANA			
3.	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	SEMANA			
4.	DEMOLICIÓN DE ACERAS CON CARGUÍO Y TRANS. A BOT.	M2	4105		
5.	EXCAVACIÓN A MANO, PROFUNDIDAD 40 CM	M3	322		
6.	BASE ESTABILIZADA	M3	322		
7.	ACERAS DE BALDOSAS MICROVIBRADAS	M2	3856		
8.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,07 M	M2			
9.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,10 M	M2	613		
10.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS PREFABRICADAS	ML	954		
11.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GUARDALLAVES	UN	52		
12.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS DE H.C.V	ML	3		
13.	NIVELACIÓN TAPA DE CÁMARA Y MARCO DE ACERA	UN	41		
TOTAL COSTO DIRECTO				\$	\$
UTILIDADES ___%				\$	\$
GASTOS GENERALES ___%				\$	\$
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)				\$	\$
IVA 19%				\$	\$
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$	\$

PLAZO DE EJECUCIÓN LÍNEA N°1 _____ DÍAS CORRIDOS

Cabe hacer presente que estas cantidades son referenciales.

Para cada línea, al final de la ejecución de los trabajos se verificarán las cantidades de partidas efectivamente ejecutadas y se ajustará el precio según los precios unitarios informados en el presente formulario. Estos ajustes se mantendrán dentro del 30% de aumento o disminución de contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



LÍNEA N°2
UNIDAD VECINAL N°5

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (A X B)
1.	INSTALACIÓN DE FAENA	SEMANA			
2.	LETREROS DE OBRAS	SEMANA			
3.	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	SEMANA			
4.	DEMOLICIÓN DE ACERAS CON CARGUIO Y TRANS. A BOT.	M2	3.310		
5.	EXCAVACIÓN A MANO, PROFUNDIDAD 40 CM	M3	271		
6.	BASE ESTABILIZADA	M3	271		
7.	ACERAS DE BALDOSAS MICROVIBRADAS	M2	3.310		
8.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,07 M	M2	0		
9.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,10 M	M2	319		
10.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS PREFABRICADAS	ML	688		
11.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GUARDALLAVES	UN	51		
12.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS DE H.C.V	ML	10		
13.	NIVELACIÓN TAPA DE CÁMARA Y MARCO DE ACERA	UN	61		
TOTAL COSTO DIRECTO				\$	\$
UTILIDADES %				\$	\$
GASTOS GENERALES %				\$	\$
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)				\$	\$
IVA 19%				\$	\$
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$	\$

PLAZO DE EJECUCIÓN LÍNEA N°2 _____ DÍAS CORRIDOS

Cabe hacer presente que estas cantidades son referenciales.

Para cada línea, al final de la ejecución de los trabajos se verificarán las cantidades de partidas efectivamente ejecutadas y se ajustará el precio según los precios unitarios informados en el presente formulario. Estos ajustes se mantendrán dentro del 30% de aumento o disminución de contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**LÍNEA N°3**
UNIDAD VECINAL N°9

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (A X B)
1.	INSTALACIÓN DE FAENA	SEMANA			
2.	LETREROS DE OBRAS	SEMANA			
3.	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	SEMANA			
4.	DEMOLICIÓN DE ACERAS CON CARGUÍO Y TRANS. A BOT.	M2	2550		
5.	EXCAVACIÓN A MANO, PROFUNDIDAD 40 CM	M3	205		
6.	BASE ESTABILIZADA	M3	205		
7.	ACERAS DE BALDOSAS MICROVIBRADAS	M2	2430		
8.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,07 M	M2	120		
9.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,10 M	M2	223		
10.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS PREFABRICADAS	ML	715		
11.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GUARDALLAVES	UN	71		
12.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS DE H.C.V	ML	16		
13.	NIVELACIÓN TAPA DE CÁMARA Y MARCO DE ACERA	UN	28		
TOTAL COSTO DIRECTO				\$	\$
UTILIDADES ___%				\$	\$
GASTOS GENERALES ___%				\$	\$
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)				\$	\$
IVA 19%				\$	\$
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$	\$

PLAZO DE EJECUCIÓN LÍNEA N°3 _____ DÍAS CORRIDOS

Cabe hacer presente que estas cantidades son referenciales.

Para cada línea, al final de la ejecución de los trabajos se verificarán las cantidades de partidas efectivamente ejecutadas y se ajustará el precio según los precios unitarios informados en el presente formulario. Estos ajustes se mantendrán dentro del 30% de aumento o disminución de contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



LÍNEA N°4
UNIDAD VECINAL N°10

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (A X B)
1.	INSTALACIÓN DE FAENA	SEMANA			
2.	LETREROS DE OBRAS	SEMANA			
3.	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	SEMANA			
4.	DEMOLICIÓN DE ACERAS CON CARGUÍO Y TRANS. A BOT.	M2	2926		
5.	EXCAVACIÓN A MANO, PROFUNDIDAD 40 CM	M3	234		
6.	BASE ESTABILIZADA	M3	234		
7.	ACERAS DE BALDOSAS MICROVIBRADAS	M2	2870		
8.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,07 M	M2	56		
9.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,10 M	M2	267		
10.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS PREFABRICADAS	ML	1127		
11.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GUARDALLAVES	UN	85		
12.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS DE H.C.V	ML	19		
13.	NIVELACIÓN TAPA DE CÁMARA Y MARCO DE ACERA	UN	34		
TOTAL COSTO DIRECTO				\$	\$
UTILIDADES ___%				\$	\$
GASTOS GENERALES ___%				\$	\$
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)				\$	\$
IVA 19%				\$	\$
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$	\$

PLAZO DE EJECUCIÓN LÍNEA N°4 _____ DÍAS CORRIDOS

Cabe hacer presente que estas cantidades son referenciales.

Para cada línea, al final de la ejecución de los trabajos se verificarán las cantidades de partidas efectivamente ejecutadas y se ajustará el precio según los precios unitarios informados en el presente formulario. Estos ajustes se mantendrán dentro del 30% de aumento o disminución de contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

FORMULARIO N°5 (ANEXO ECONÓMICO) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	"REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	:	REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES AÑO 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

1.- DEMOLICIÓN DE ACERAS CON CARGUÍO Y TRANSPORTE A BOTADERO

Consulta la demolición, manual o mecanizada de aceras de cualquier tipo y espesor, en caso que sea necesario se deberá considerar la extracción de soleras. El material excedente se cargará y transportará a botadero.

Previo a la demolición, se deberá aserrar el pavimento para no dañar el pavimento adyacente.

2.- EXCAVACIÓN A MANO, PROFUNDIDAD, ≤ 40 CM.

Considera la excavación que se haga en un terreno blando a duro, en forma manual. Este ítem considera el transporte del material a botadero.

3.- BASE ESTABILIZADA

Su ejecución deberá cumplir con las Normas SERVIU.

Comprende el suministro, transporte, colocación y compactación del material, que debe ir sobre una base debidamente compactada, nivelada, y recibida por la IMC.

Cada vez que lo estime conveniente, la IMC podrá solicitar cualquiera de los ensayos relacionados con la construcción de subrasantes y bases.

4.- ACERA DE BALDOSAS MICROVIBRADAS

Se emplearán baldosas Tipo corriente (0,40 X 0,40 m) e= mín. 3,6 cm. (gris y roja) y Colonial Piedra Negra (0,40 X 0,20 m), prefabricadas por el sistema microvibrado.

El método de instalación y requerimientos específicos son los indicados en el código de Normas MINVU.

Se considera mortero de pega de 425 kg. cem/m³ para las veredas peatonales y los accesos vehiculares.

La separación entre baldosas será de 2 a 3 mm. para que penetre la lechada de cemento. Para lograr dicha separación se usarán separadores entre baldosas.

Con el objeto de absorber las dilataciones de las veredas se dejarán separaciones de 1 cm. de ancho a una distancia fija una de la otra, 3,60 m. máximo para veredas de hasta 2 m. de ancho, que corten el mortero de pega de la baldosa en todo el ancho, para lo cual se deberá utilizar algún elemento de tope, que asegure esta separación. Esta junta se rellenará con un sello elástico. No se aceptarán sellos del tipo bituminoso.

Será responsabilidad del contratista proteger el área en la forma más adecuada, considerando la instalación de mallas y barreras. Frente a accesos vehiculares se podrá exigir la instalación de planchas metálicas, sacos con arena o pasarelas de tablonés.

El contratista deberá proteger el pavimento existente en el caso de descargas del mortero de Pega en BNUP.



5.- ACERAS DE HORMIGÓN, E= 0,07m.

Su ejecución deberá cumplir con las Normas SERVIU.

Se utilizará hormigón de planta, G30 en veredas peatonales. Este pavimento consistirá en una losa de espesor uniforme. No se considera vibrado en forma mecánica.

La acera se platachará hasta obtener una superficie uniforme y sin poros, en todo caso la terminación superficial será de acuerdo a lo existente.

Los cortes transversales se ejecutarán de acuerdo al diseño existente y deberá considerar el espesor completo del pavimento.

El contratista deberá proveer los medios para proteger el pavimento. Además, para el correcto curado se utilizará una membrana de curado, aplicada con fumigador sobre el hormigón fresco.

El contratista deberá proteger el pavimento existente en el caso de descargas de Hormigón en BNUP.

Su puesta en servicio será a los 7 días.

6.- ACERAS DE HORMIGÓN, E= 0,10m.

Su ejecución deberá cumplir con las Normas SERVIU.

Se utilizará hormigón de planta, G30 en accesos vehiculares. Este pavimento consistirá en una losa de espesor uniforme. No se considera vibrado en forma mecánica.

La acera se platachará hasta obtener una superficie uniforme y sin poros, en todo caso la terminación superficial será de acuerdo a lo existente.

Los cortes transversales se ejecutarán de acuerdo al diseño existente y deberá considerar el espesor completo del pavimento.

El contratista deberá proveer los medios para proteger el pavimento. Además, para el correcto curado se utilizará una membrana de curado, aplicada con fumigador sobre el hormigón fresco.

El contratista deberá proteger el pavimento existente en el caso de descargas de Hormigón en BNUP.

Su puesta en servicio será a las 24 horas.

7.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS PREFABRICADAS

Serán de acuerdo a lo indicado en la normativa MINVU.

Se exige su empleo para delimitar distintos tipos de pavimentos de acuerdo a la solicitud de la IMC, su instalación se hará según lo indica el Código de Normas MINVU.

Se debe considerar algún método de curado que evite la aparición de fisuras o grietas en el emboquillado.

El contratista deberá proteger el pavimento existente en el caso de descargas del mortero de Pega en BNUP.

8.- SOLERILLAS IN SITU

Se utilizará para dar la terminación al pavimento, en los casos que, por interferencias de terreno no sea posible instalar solerillas prefabricadas. Se confeccionará con mortero de 340 Kg. cem/m³.



El contratista deberá proteger el pavimento existente en el caso de descargas del mortero de Pega en BNUP.

9.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUARDALLAVES

Comprende el suministro y colocación de guardallaves tipo corriente de cemento comprimido, el que se colocará con su tapa.

Tendrán diámetro entre 125 y 200 mm y altura entre 190 y 240 mm. Este ítem, incluye la demolición y reposición del pavimento circundante rematado contra el guardallaves.

El contratista deberá proteger el pavimento existente en el caso de descargas del mortero de Pega en BNUP.

10.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS HCV

Clasificaciones según MINVU; Tipo A.

Las soleras se colocarán de acuerdo a lo indicado en el Código de Normas MINVU.

Se rechazarán emboquillados que presenten fisuras o grietas, teniendo el contratista que rehacer el trabajo.

El desnivel entre el canto superior de la solera y el pavimento contiguo (plinto), es decir el alto en que la solera queda descubierta, será el que la IMC o las especificaciones indiquen.

El contratista deberá proteger el pavimento existente en el caso de descargas del mortero de Pega en BNUP.

11.- NIVELACIÓN TAPA DE CÁMARA Y MARCO, ACERA

Consistirá en la reconstrucción del marco y los trabajos necesarios para dejar la tapa de cámara y el marco que la sustenta en concordancia con los nuevos niveles de pavimentación.

Se adjunta croquis con detalle de estructura de pavimentos de veredas y croquis de las Unidades Vecinales N°2, N°5, N°9, N°10

**MANUEL MEDIANO FLORES
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**

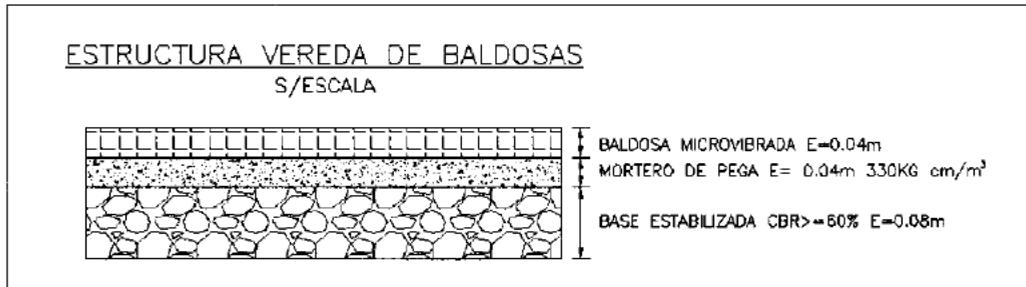


SOY

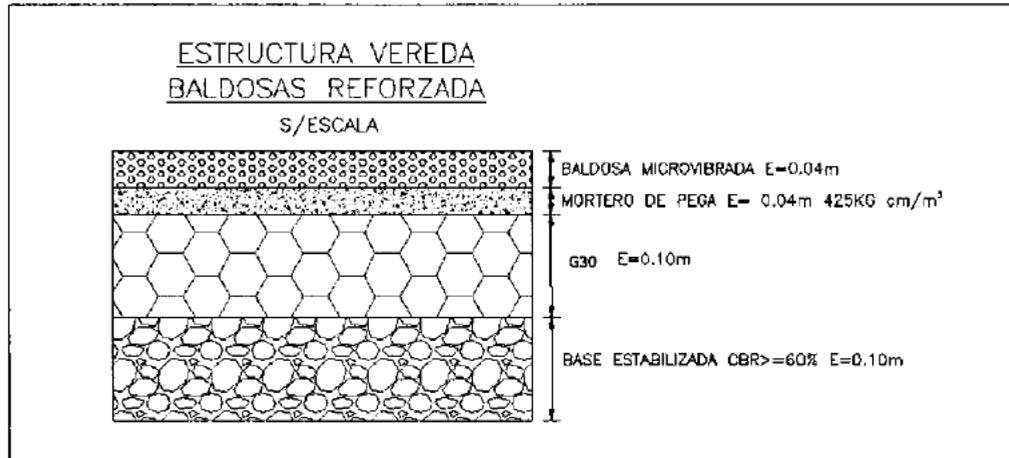
LICITACIÓN	: REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2023, COMUNA DE PROVIDENCIA.
FINANCIAMIENTO	: MUNICIPAL

INDICACIONES PARA DETALLES VEREDAS TIPO

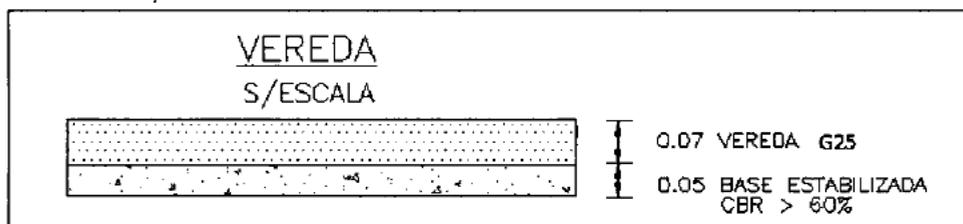
1. VEREDA TPO, BALDOSA PEATONAL.



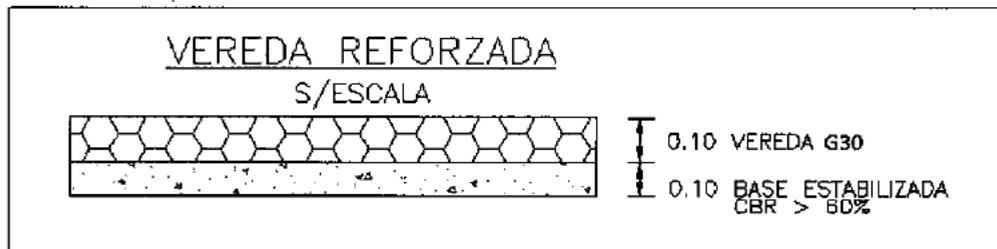
2. VEREDA TIPO, BALDOSA REFUERZO.



3. VEREDA TIPO, HORMIGÓN PEATONAL.



4. VEREDA TIPO, HORMIGÓN REFUERZO.





PARQUE BALMACEDA

RIO MATOCHO

providencia
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECCION DE TRAMITACION
CATASTRO E INSPECCION
UNIDAD
VEGICAL
Nº2
SEMAN DE OBTENCION
1799 DEL 27 ABRIL DE 1967
1717 DEL 1 FEBRERO DE 1966



providencia
MUNICIPALIDAD DE PASTORAL
DIRECCIÓN DE OBRAS
CATEDRÓ Y PLANEACIÓN
LINEAL
VEGINAL
Nº5
REGLA RECTORA
1º MAR DEL 27 JUNIO DE 1987
MAYOR CAL. 1.000/000/000



PLAZA DE LA ALCALDESA

providencia
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA DIRECCION DE OBRAS CATASTRO E INSPECCION
UNIDAD VECINAL
N°10
SEGUN DECRETOS N°46 DEL 27 ABRIL DE 1963 Y N°147 DEL 1 FEBRERO DE 1968



SOY

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO EJECUCIÓN OBRAS
DE PAVIMENTACIÓN Y OO.MM.

INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO

La Licitación “Reparación Veredas en distintas Unidades Vecinales 2024, Comuna de Providencia”, contempla la mantención y reparación de los pavimentos de veredas en el Bien Nacional de Uso Público. Esto juega un papel muy importante para el desarrollo del municipio y para el bienestar de la población, ya que permite la accesibilidad universal y movilidad urbana, tanto a los vecinos residentes, como usuarios del territorio comunal.

Junto a lo anterior, la mantención y reparación de los pavimentos de veredas, permite que el desplazamiento peatonal sea de manera segura, cómoda y confortable, minimizando los riesgos de accidentes que conlleven a gastos por indemnización.

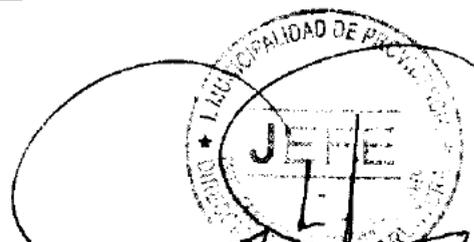
Los trabajos de reparación de veredas, se ejecutarán de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias de SERVIU Metropolitano.

Conforme al catastro realizado en el periodo estival del año 2022, se cuantificaron los daños y se elaboró un plan de veredas a un horizonte de cinco años. Para el año 2024, se tiene contemplado invertir en las Unidades Vecinales N°2, N°5, N°9, y N°10, de acuerdo a los siguientes montos:

LÍNEA	UNIDAD VECINAL	MONTO
1	2	\$400.000.000
2	5	\$325.000.000
3	9	\$250.000.000
4	10	\$300.000.000
MONTO TOTAL		\$1.275.000.000

En base a los montos disponibles, se elaboraron los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, quedando los montos a obligar, de la siguiente manera:

LÍNEA	UNIDAD VECINAL	AÑO 2024	AÑO 2025
1	2	\$300.000.000	\$100.000.000
2	5	\$325.000.000	
3	9	\$250.000.000	
4	10	\$160.000.000	\$140.000.000
MONTO TOTAL		\$1.035.000.000	\$240.000.000



GONZALO MATTIG CABEZAS
Jefe Departamento Ejecución Obras
De Pavimentación y Obras Menores